

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **047** Fecha: **18/11/2020** Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2008 00311	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	HUGO SIERRA GÓMEZ	Traslado de nulidades	19/11/2020	23/11/2020
2011 00632	Ejecutivo Singular	BERNEY RODRIGUEZ	ROCIO SILVA POLANIA Y OTRO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	19/11/2020	23/11/2020
2013 00278	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA - UTRAHUILCA	DAVID FELIPE SANCHEZ TRUJILLO Y OTRO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	19/11/2020	23/11/2020
2018 00491	Ejecutivo Singular	GARCIA SOLANO Y COMPAÑIA S.A.S.	CARVAJAL MLC SAS.	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	19/11/2020	23/11/2020
2013 00692	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RAMIRO CHAVEZ RODRIGUEZ	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	19/11/2020	23/11/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 18/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

CAROLIZ ZABALA PALADINEZ

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva -
Huila*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila.
18 de noviembre de dos mil veinte (2020).- Siendo las siete de la mañana (7:00
a.m.) del día de hoy, fijo el expediente en lista por el término de un (01) día
(Artículo 110 Código General del Proceso), para efectos de dar traslado del
escrito de nulidad presentado por la parte interesada, por el lapso de tres (03)
días, los cuales comenzaran a correr a partir del siguiente día hábil. Conste.


CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA

NULIDAD PROCESAL HUGO SIERRA GÓMEZ CONTRA RF ENCORE S.A.S. EXPEDIENTE: 2008 - 0311

Francy Liliana Lozano Ramirez <fllozanor@refinancia.co>

Vie 23/10/2020 9:51

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Diana Paola Chaves Puentes <dpchavesp@refinancia.co>

 4 archivos adjuntos (1008 KB)

Nulidad Hugo Sierra Gómez.pdf; CAMARA ENCORE OCTUBRE.pdf; ESCRITURA 200.pdf; VIGENCIA 200 OCTUBRE.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 7 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

E. S. D.

REFERENCIA: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS

ACCIONANTE: HUGO SIERRA GÓMEZ

ACCIONADO: RF ENCORE S.A.S.

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD.

EXPEDIENTE: 2008 - 0311

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.341.849 expedida en Bogotá, obrando en calidad de APODERADA GENERAL de la sociedad RF ENCORE S.A.S, según escritura 200 del 25 de enero de 2013, de la notaria 73 del circulo notarial de Bogotá, entidad legalmente constituida conforme a las leyes nacionales, por medio del presente escrito, me permito presentar solicitud de nulidad procesal.

Proteja el medio ambiente. Piense si es necesario imprimir este correo electrónico.

La información en este mensaje es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Si lo recibió por error, notifique inmediatamente al remitente por este medio; borre el mensaje de su sistema; y considere que copiarlo y/o distribuirlo está prohibido.

Las opiniones del autor no necesariamente representan una postura oficial de Refinancia.

**SEÑOR
JUZGADO 7 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA
E. S. D.**

REFERENCIA: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS
ACCIONANTE: HUGO SIERRA GÓMEZ
ACCIONADO: RF ENCORE S.A.S.
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD.
EXPEDIENTE: 2008 - 0311

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.341.849 expedida en Bogotá, obrando en calidad de APODERADA GENERAL de la sociedad RF ENCORE S.A.S, según escritura 200 del 25 de enero de 2013, de la notaria 73 del círculo notarial de Bogotá, entidad legalmente constituida conforme a las leyes nacionales, por medio del presente escrito, me permito presentar solicitud de nulidad procesal según las causales contenidas en los numerales 2 y 8 del artículo 133 del CGP, a efectos de que se sirva a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERO: Declarar la nulidad procesal frente a la totalidad de las actuaciones tramitadas con posterioridad a la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia proferida por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva, por las causales 2 y 8 del artículo 133 del C.G.P, basado en los siguientes.

HECHOS.

1. Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría inicio proceso ejecutivo con garantía hipotecaria en contra del señor Hugo Sierra Gómez identificado con cedula N. 12.124.670. Al cual le correspondió el radicado 2008-0311, adelantado ante el Juzgado 10 Civil Municipal de Neiva; procedimiento dentro del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago, para el día 08 de mayo del 2008.
2. En providencia calendada 6 de noviembre de 2014, este Despacho reconoce como cesionaria de la parte demandante a la sociedad RF ENCORE S.A.S.
3. El 05 de marzo del 2008, el Juzgado 10 civil municipal de Neiva, profirió fallo de primera instancia, declarando probada parcialmente la excepción de prescripción propuesta por el demandado y no probadas las demás excepciones de mérito ordenando seguir adelante con la ejecución, modificando el mandamiento de pago; sentencia que fue recurrida por la parte demandada.
4. El 14 de junio de 2016, el juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, profiere sentencia de segunda instancia, por medio de la cual revoco en su totalidad la sentencia de primera instancia, y declaro probada la excepción de prescripción de la acción cambiaria, y adicionalmente solicitando el levantamiento de las medidas cautelares y conjuntamente declarando condena en perjuicios a favor del demandado, sin cuantificarlos en dicha providencia; sentencia que quedo ejecutoriada el día 21 de junio del 2016.
5. El día 05 de agosto del 2016, a través de apoderado judicial el señor Hugo Sierra Gómez, radico ante el juzgado 10 Civil Municipal de Neiva, incidente de regulación de perjuicios,

cuantificando el valor de los intereses a reconocer; y adicionalmente solicitando la declaratoria de perjuicios morales y patrimoniales, indicando hechos diferentes a los conocidos en el transcurso del trámite de proceso ejecutivo y solicitando nuevo decreto probatorio.

6. El juzgado 7 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, profirió providencia calendada 30 de mayo del 2019, mediante la cual, le dio trámite al incidente de regulación de perjuicios y ordeno correr traslado por 3 días según lo amando en el artículo 129 del C.G.P.

SUSTENTACIÓN DE LA NULIDAD

PRIMERO: - PROCEDENCIA CONTRA PROVIDENCIA EJECUTORIADA DEL SUPERIOR, TRAMITE A UN DERECHO EXTINGUIDO.

Con base a los hechos presentados, es preciso manifestar que, en la sentencia de segunda instancia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva en fecha del 14 de junio del 2016, declaro la condena en perjuicios a favor del recurrente, sin cuantificar o designar valor alguno al monto a pagar frente a los perjuicios declarados.

Ahora bien, cabe recordar que a la luz del artículo 283 de C.G.P., la sentencia de segunda instancia mencionada en el párrafo superior se entiende como condena en abstracto en razón a la no cuantificación del valor de los perjuicios declarados en segunda instancia. Así las cosas, nació el deber jurídico del beneficiario a dicha condena, de allegar al proceso la cuantificación de los perjuicios en los 30 días siguientes a la ejecutoria del fallo de segunda instancia, so pena de la extinción del derecho que le asiste frente a los perjuicios causados.

Aunado a lo anterior, y volviendo al caso en concreto me permito resaltar, que el escrito por medio del cual el beneficiario cuantifico el valor de los perjuicios se radico en la fecha del 05 de agosto del 2016, fecha en la cual ya habían transcurrido el termino perentorio para el reconocimiento del derecho que le asistía frente a dicha condena, lo anterior en razón a que los 30 días vencían el pasado 04 de agosto del 2016. Acorde a lo mencionado me permito citar el concepto de la Corte Constitucional bajo radicado A 232/01, mediante el cual la Corte dio alcance al concepto de preclusión de las etapas procesales y en el cual concluyo:

Sabido es, que “la preclusión” es uno de los principios fundamentales del derecho procesal y que en desarrollo de éste se establecen las diversas etapas que han de cumplirse en los diferentes procesos, así como la oportunidad en que en cada una de ellas deben llevarse a cabo los actos procesales que le son propios, transcurrida la cual no pueden adelantarse. En razón a éste principio es que se establecen términos dentro de los cuales se puede hacer uso de los recursos de ley, así mismo, para el ejercicio de ciertas acciones o recursos extraordinarios, cuya omisión genera la caducidad o prescripción como sanción a la inactividad de la parte facultada para ejercer el derecho dentro del límite temporal establecido por la ley.

Frente a las manifestaciones realizadas, me permito indicar que las actuaciones de este Despacho, contravía los postulados y garantías fundamentales frente a la seguridad jurídica y la no preclusión de las etapas procesales con acopio al vencimiento de los términos habilitados por ley. Bajo esta línea se entiende que el deber ser y la posición que esta Sede Judicial debió tomar,

era la no admisión del presente incidente. Ahora bien y según lo manifestado es claro entonces que este Despacho revivió un proceso que ya había fenecido con la extinción del derecho al reconocimiento de los perjuicios declarados, configurando la causal 2 del artículo 133 de código general del proceso.

SEGUNDO: INDEBIDA NOTIFICACIÓN – VIOLACIÓN A LA GARANTÍA DE DEFENSA JUDICIAL.

Ahora bien, tal como se manifestó en los hechos planteados en esta nulidad, en el incidente de regulación de perjuicios radicados por el señor Hugo Sierra Gómez, no solo pretende la cuantificación de los perjuicios declarados, si no que concomitante a esto, pretende la declaración y reconocimiento de perjuicios morales, situación que genera un nuevo proceso de ámbito Declarativo, que se tendría que tramitar bajo las normas establecidas bajo el Libro tercero del Código General del Proceso, e iniciado a través de escrito de demanda; y que no podía haber sido notificado a través de estado, si no por el contrario se debió surtir notificación personal tal como lo contempla las normas de carácter procesal en conjunto la protección al derecho fundamental al debido proceso y con acopio a las garantías procesales del derecho a la defensa, según lo manifestado me permito traer de presente las manifestación de los jueces en bloque de constitucionalidad, frente a los postulados que rodean la protección al derecho fundamental del debido proceso, según sentencia T 286 del 2018, la cual manifiesta:

“En diferentes pronunciamientos, el Alto Tribunal Constitucional sostuvo que dentro de las garantías que hacen parte del debido proceso, se encuentra los siguientes derechos: (i) a la jurisdicción; (ii) al juez natural; (iii) a la defensa; (iv) a un proceso público; (v) a la independencia del juez; (vi) a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario; y (vii) el principio de publicidad.”

Así mismo, me permito recordar que la misma providencia señalo como garantía mínima al debido proceso la protección al derecho a la defensa, frente a una adecuada contracción a los hechos y pruebas que se pretenden hacer valer:

“El derecho a la defensa es entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados con los que cuentan las personas inmersas en un proceso judicial o administrativo, para preservar sus intereses y, en este sentido, puedan ser oídas, hagan valer sus razones y argumentos, controviertan, contradigan y objeten las pruebas en contra, soliciten la práctica de otras y ejerzan los recursos a que haya lugar”.

Así las cosas, es claro entonces que el trámite que se le pretendió dar al incidente de perjuicio radicado por el beneficiario de la condena es contrario a las normas procesales al tratarse de una nueva demanda con diferencia de hechos y pretensiones y no un simple incidente de liquidación de perjuicios en busca de la cuantificación del valor de la condena proferida por segunda instancia, configurando la causal 8 del artículo 133 de código general del proceso.

Para finalizar y según los planteamientos que anteceden, solicito se sirva declarar la nulidad procesal frente a la totalidad de las actuaciones tramitadas con posterioridad a la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia proferida por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho los artículos 133, 134 y ss del C.G.P. y artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

PRUEBAS.

Solicitamos tener como prueba las documentales que obran en su despacho, en especial:

1. Sentencia proferida en segunda instancia por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva, de fecha 14 de junio del 2016.
2. Totalidad del cuaderno del incidente de regulación de perjuicios, en donde obra el escrito de incidente radicado el pasado 05 de agosto del 2020.

ANEXOS

Como soporte de lo anterior, adjunto los siguientes documentos:

1. Copia de la Escritura No. 200 de la Notaría 73 del Circuito Notarial de Bogotá
2. Nota de vigencia de la Escritura No. 200 de la Notaría 73 del Circuito Notarial de Bogotá
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de RF ENCORE S.A.S.

NOTIFICACIÓN.

Mi dirección de notificación es Carrera 7° N. 32-93 en Bogotá, correo electrónico cvelasquez@refinancia.co / flozanor@refinancia.co, número telefónico en Bogotá 7438999.

Cordialmente.



CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA

C.C. No 52.341.849 de Bogotá

Apoderada General de RF ENCORE S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RF ENCORE S A S
Nit: 900.575.605-8, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02278960
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 20 de mayo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 32 - 93
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono comercial 1: 3192900
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 7 32 - 93
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono para notificación 1: 3192900
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19**

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 30 de noviembre de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2012, con el No. 01685762 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RF ENCORE S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo, pero sin limitarse, a: (A) La compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía, incluyendo al sector financiero, de servicios o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal (por ejemplo, patrimonios autónomos) Para la compra y venta de cartera; (B) La prestación de servicios y asesorías a personas o entidades, colombianas o extranjeras, relacionadas con temas comerciales y financieros; (C) Realizar operaciones de cesión, novación o subrogación de créditos; (D) Efectuar cualquier tipo de inversión en títulos de deuda pública, cuotas sociales, acciones, derechos sociales de otras compañías o participaciones de cualquier tipo en empresas; y (E) Obtener y otorgar préstamos de y a terceros. En desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá, entre otros: (A) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (B) Invertir en bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, y enajenar a cualquier título de dominio los bienes de que sea dueña; (C) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (D) Celebrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19**

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeras, oficiales o privados toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la sociedad; (E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, arrendamiento, mandato, comisión y consignación; (F) Constituir otras sociedades y formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (G) Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como partícipe. Activo o como partícipe inactivo; (H) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (I) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; (J) Celebrar contratos de garantía, de fianza o aval en los que la sociedad actúe como garante de obligaciones de terceros (incluyendo accionistas); y (K) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la sociedad directamente o mediante contratos con terceras personas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$30.000.000.000,00
No. de acciones	: 30.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$16.791.952.000,00
No. de acciones	: 16.791.952,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19**

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$16.791.952.000,00
No. de acciones : 16.791.952,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de tres (3) gerentes y cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar de manera individual salvo en los casos que se requiera firma conjunta. Los suplentes reemplazarán a los gerentes en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y ejercerán únicamente las funciones designadas en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones de los gerentes: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso. B) Administrar los negocios de la sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin limitación alguna, tales como, pero sin limitarse A: contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, arrendamiento, mandato, comisión y consignación, contratos de fiducia y contratos de cuentas en participación. B) Presentar a consideración de la asamblea general de accionistas el informe de gestión anual de la sociedad para su aprobación. D) Contratar, nombrar y remover a aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas y fijar su remuneración. E) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. F) Otorgar poderes generales y especiales. G) Constituir garantías sobre los activos de la sociedad. H) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores. I) Invertir en bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, y enajenar a cualquier título los bienes sobre los cuales la sociedad tenga propiedad. J) Obtener y otorgar préstamos de y a terceros. K) Invertir en títulos de deuda pública, cuotas sociales, acciones, derechos sociales de otras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19**

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades o participaciones de cualquier tipo de sociedad. Y en general podrá celebrar todas las operaciones comprendidas dentro del giro ordinario del negocio, actuando siempre en observancia de las políticas internas de la sociedad. Son atribuciones de los suplentes del gerente: A) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad privada, pública o administrativa en la República de Colombia incluyendo sin limitarse a las autoridades administrativas, judiciales, cambiarias, de registro, superintendencias y en general ante cualquier entidad o autoridad colombiana. B) Suscribir cualquier tipo de documento relacionado con asuntos laborales y migratorios que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, con excepción de la suscripción de contratos laborales relacionados con la sociedad. C) Representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cualquiera de sus divisiones o ante cualquier otra autoridad tributaria o cambiarla de la República de Colombia. D) Adelantar gestiones ante cualquier Cámara de Comercio de Colombia. E) Celebrar cualquier acto o contratos dentro del giro ordinario del negocio cuyo valor no exceda la suma de USD\$250.000 o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de firma del respectivo acto o contrato. En los demás casos, es decir, para la celebración de actos o contratos que superen la cuantía señalada, se requerirá la firma conjunta de dos suplentes del gerente. Adicionalmente y, para todos los casos en que los suplentes deban firmar cualquier documento en nombre de la sociedad, tendrán que actuar siempre en observancia de las políticas internas de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 16 del 5 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2017 con el No. 02236376 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Gerente	Londono Pinzon Daniel	C.C. No. 000000079782067

Mediante Acta No. 20 del 18 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19**

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018 con el No. 02306302 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Gerente	Lawrence Call Gregory	P.P. No. 000000481555104
Primer Suplente Del Gerente	Mendiwelson Valcarcel Kenneth	C.C. No. 000000079598884

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 33 de Accionista Único, del 21 de julio de 2020, inscrita el 30 de julio de 2020, bajo el No. 02602390 del libro IX, se revocó la designación de Mendiwelson Valcárcel Kenneth como representante legal suplente (primer suplente del gerente)

Tercer Suplente Del Gerente	Verswyvel Gutierrez Alejandro	C.C. No. 000000079979802
-----------------------------	-------------------------------	--------------------------

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 33 de Accionista Único, del 21 de julio de 2020, inscrita el 30 de julio de 2020, bajo el No. 02602390 del libro IX, se revocó la designación de Verswyvel Gutiérrez Alejandro como representante legal suplente (tercer suplente del gerente)

Cuarto Suplente Del Gerente	Yepes Vargas Lina Maria	C.C. No. 000000055174326
-----------------------------	-------------------------	--------------------------

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 33 de Accionista Único, del 21 de julio de 2020, inscrita el 30 de julio de 2020, bajo el No. 02602390 del libro IX, se revocó la designación de Yepes Vargas Lina María como representante legal suplente (cuarto suplente del gerente)

Mediante Acta No. 27 del 14 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2018 con el No. 02402151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19**

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente	Yung John	P.P. No. 000000538000677
Segundo Suplente Gerente	Del Mendoza Gutierrez De Piñeres Alvaro Jose	C.C. No. 000000080091541

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 33 de Accionista Único, del 21 de julio de 2020, inscrita el 30 de julio de 2020, bajo el No. 02602390 del libro IX, se revocó la designación de Mendoza Gutiérrez de Piñeres Alvaro José como representante legal suplente (segundo suplente del gerente)

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 13 del 13 de julio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2016 con el No. 02122897 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	SERVICIOS	DE N.I.T. No. 000008001747504
Persona	AUDITORIA	Y
Juridica	CONSULTORIA	DE
	NEGOCIOS S.A.S	

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 18 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 02516668 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rodriguez Cardenas	C.C. No. 000000079950113
Suplente	Guillermo Enrique	

Mediante Documento Privado No. sinnum del 13 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 02606733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19**

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Cortes Ospina Diana C.C. No. 000000052978985
Principal Marcela T.P. No. 208262-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 200 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 22 de enero de 2013, inscrita el 25 de enero de 2013 bajo los No. 00024398 y 00024399 del libro V, compareció Robledo Vásquez Jaime identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.243 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a REFINANCIA S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA y a la siguiente funcionaria de REFINANCIA S.A.: 1) Clara Yolanda Velásquez Ulloa, identificada con cédula de ciudadanía número 52.341.849. (en adelante los apoderados) Para que, conjunta o separadamente, en nombre y representación de Rf ENCORE S.A.S., ejecuten los siguientes actos jurídicos, actividades o encargos relacionados con la administración de los portafolios de cartera, créditos) Adquiridos por, o que adquiriera en el futuro; a cualquier título, RF ENCORE S.A.S.; (en adelante los créditos); (I) Llevar a cabo directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, todas las actuaciones prejudiciales que sean requeridas para el cobro de los créditos, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y cierre de acuerdos de pago, la reestructuración de los créditos mediante acuerdos de cualquier tipo con los respectivos deudores, y la aplicación de pagos a los créditos, de acuerdo con los abonos, daciones en pago u otros mecanismos legal y comercialmente admisibles, para lo cual los apoderados, podrán suscribir o emitir todo tipo de comunicaciones relacionadas con el cobro; normalización y manejo de los créditos siempre dentro de los más altos estándares de profesionalismo y ética comercial; (II) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general, documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de RF ENCORE S.A.S a título de dación en pago, total o parcial, de los créditos,; así como los documentos de cancelación de prendas pagarés y otras garantías o documentos de deuda; (III) Designar los apoderados que consideren necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19**

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

considerarlo necesario en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, los apoderados, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los créditos y podrá encomendar a dichos apoderados, las siguientes actividades: (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que, sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los deudores o cedentes de los créditos a RF ENCPRE S.A.S así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S (D) Representar a RF ENCORE S.A.S, en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo a circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que RF, ENCORE S.A.S actúe como demandante o demandado; (E) Retirar y consignar títulos de depósito judicial/producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandado; (F) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los créditos; (G) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de RF ENCORE S.A.S.; (IV) Reportar y actualizar la información relacionada con los créditos en las centrales de riesgo y operadoras de información. (v) Recibir de los vendedores y/o cedentes de la cartera los créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S., según sea el caso, así como toda la documentación e información referente a los créditos, y adelantar ante dichas entidades todas las gestiones que sean requeridas para el adecuado recaudo de los mismos; y en general, todas las actuaciones a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19**

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que haya, lugar para la mejor defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S., incluyendo la posibilidad de (A) Coordinar con los vendedores o cedentes de los créditos todo el traslado de las bases de datos y en general; el manejo operativo de la transición de los créditos; (B) Ceder y/o devolver los créditos a los vendedores y/o cedentes de los créditos conforme con las causales y procedimientos particulares establecidos para realización dicha cesión y/o devolución en cada uno de los contratos de compraventa de créditos suscrito por RF ENCORE S.A.S. y (C) Asumir, por cuenta de RF ENCORE S.A.S. Todos los costos relacionados con los procesos que se adelanten en relación con los créditos, todos los costos relacionados con las garantías de los mismos, así como todos los gastos derivados de los bienes; recibidos en pago de los créditos. (VII) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas y en caso de que RF ENCORE S.A.S. Decidiera revocarlo, se requerirá que éste notifique a refinancia s.a. Con al menos cinco (5) Días hábiles a la fecha en la cual aquella quiera hacer efectiva dicha revocación. (VIII). En caso de que, por cualquier motivo, los apoderados personas naturales se desvinculen laboralmente de refinancia s.a., ésta se obliga a informar por escrito dicha situación de inmediato a RF ENCORE S.A.S., con el fin de que esta última proceda a revocar el poder otorgado a dichos funcionarios desvinculados.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 20 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01728786 del 8 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 3 del 29 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01757208 del 15 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 7 del 27 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02027122 del 14 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 20 del 18 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02306301 del 26 de febrero de 2018 del Libro IX
Acta No. 25 del 31 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02351346 del 21 de junio de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19**

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 14 de enero de 2014, inscrito el 21 de enero de 2014 bajo el número 01799214 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MIDLAND CREDIT MANAGEMENT INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-12-12

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6493

Actividad secundaria Código CIIU: 8299

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 14 de agosto de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19**

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 65,373,805

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de octubre de 2020 Hora: 11:44:19**

Recibo No. AB20254574

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20254574FFEB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





República de Colombia

Página 1

200



Aa002976579

ESCRITURA PÚBLICA N°. DOSCIENTOS (200)

FECHA: VEINTIDOS (22) DE ENERO

DE DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LA SOCIEDAD PODERDANTE

IDENTIFICACIÓN

RF ENCORE S.A.S.

NIT 900.575.605-8

LA SOCIEDAD PODERDANTE

REFINANCIA S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Circuito de Bogotá, D.C., cuya Notaria Encargada es la Doctora NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: Con minuta enviada por E-mail, ROBLEDO VÁSQUEZ, JAIME ELÍAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.426.243 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de RF-ENCORE S.A.S., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien manifestó: Primero: Que por medio del presente instrumento público confiere Poder General amplio y suficiente a REFINANCIA S.A., sociedad anónima, constituida mediante la escritura pública número 003150 del 13 de diciembre de 2005 de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá, y a los siguientes funcionarios de Refinancia S.A.: 1) CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.341.849; 2) LUCILA PINEDA PAREDES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.665.405; (en adelante los "Apoderados"),

REVISADO

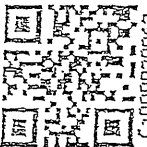
por el Notario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

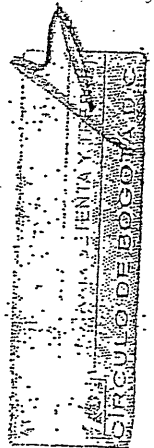


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



Ca008030062



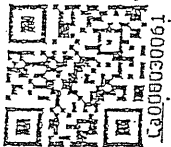
Escritura S.A. Im. 10/10/2013

que, conjunta o separadamente, en nombre y representación de RF ENCORE S.A.S., ejecuten los siguientes actos jurídicos, actividades o encargos relacionados con la administración de los portafolios de cartera (créditos) adquiridos por, o que adquiriera en el futuro, a cualquier título, RF ENCORE S.A.S. (en adelante los "Créditos"); (i) Llevar a cabo directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, todas las actuaciones prejudiciales que sean requeridas para el cobro de los Créditos, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y cierre de acuerdos de pago, la reestructuración de los Créditos mediante acuerdos de cualquier tipo con los respectivos deudores, y la aplicación de pagos a los Créditos, de acuerdo con los abonos, daciones en pago u otros mecanismos legal y comercialmente admisibles, para lo cual los Apoderados, podrán suscribir o emitir todo tipo de comunicaciones relacionadas con el cobro, normalización y manejo de los Créditos siempre dentro de los más altos estándares de profesionalismo y ética comercial; (ii) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general, documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de RF ENCORE S.A.S a título de dación en pago, total o parcial, de los Créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagarés y otras garantías o documentos de deuda; (iii) Designar los apoderados que consideren necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los Créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, los Apoderados, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables compondores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los Créditos y podrá encomendar a dichos apoderados, las siguientes actividades: (a) elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que



HILL & COLBURN
11-12-7912
1006, 486, 555, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

El papel intercalado para uso exclusivo de exhibición, certificación y documentación del archivo intercalado.



sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los Créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los Créditos a RF ENCORE S.A.S así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (b) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los Créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (c) aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S; (d) representar a RF ENCORE S.A.S, en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los Créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que RF ENCORE S.A.S actúe como demandante o demandado; (e) retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los Créditos, bien sea como demandante o demandado; (f) contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los Créditos; (g) recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los Créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de RF ENCORE S.A.S; (iv) Reportar y actualizar la información relacionada con los Créditos en las centrales de riesgo y operadoras de información. (v) Recibir de los vendedores y/o cedentes de la cartera los Créditos adquiridos por, o que adquirirá en el futuro, RF ENCORE S.A.S., según sea el caso, así como toda la documentación e información referente a los Créditos, y

REVISADO

Intendente Ara. Rubiense

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

adelantar ante dichas entidades todas las gestiones que sean requeridas para el adecuado recaudo de los mismos, y en general, todas las actuaciones a que haya lugar para la mejor defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S., incluyendo la posibilidad de: (a) coordinar con los vendedores o cedentes de los Créditos todo el traslado de las bases de datos, y en general, el manejo operativo de la transición de los Créditos; (b) ceder y/o devolver los Créditos a los vendedores y/o cedentes de los Créditos, conforme con las causales y procedimientos particulares establecidos para realización dicha cesión y/o devolución en cada uno de los contratos de compraventa de Créditos suscrito por RF ENCORE S.A.S y (c) asumir, por cuenta de RF ENCORE S.A.S., todos los costos relacionados con los procesos que se adelanten en relación con los Créditos, todos los costos relacionados con las garantías de los mismos, así como todos los gastos derivados de los bienes recibidos en pago de los Créditos. (vii) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas, y en caso de que RF ENCORE S.A.S., decidiera revocarlo, se requerirá que éste notifique a Refinancia S.A. con al menos cinco (5) días hábiles a la fecha en la cual aquella quiera hacer efectiva dicha revocación. (viii) En caso de que, por cualquier motivo, los Apoderados personas naturales, se desvinculen laboralmente de Refinancia S.A., ésta se obliga a informar por escrito dicha situación de inmediato a RF ENCORE S.A.S., con el fin de que ésta última proceda a revocar el poder otorgado a dichos funcionarios desvinculados.

HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970): El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el(la) otorgante de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.



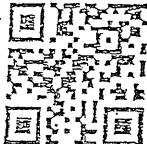
Aa002976370



República de Colombia

11/12/2012 10:05:48 AM

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca000030060

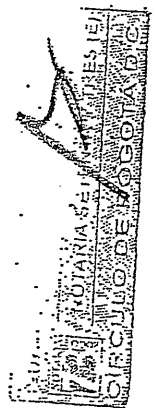
Esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 14.272 por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales.

NOTA DE ADVERTENCIA: Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números.

Aa002976579/Aa002976369/Aa002976370



REVISADO
Alberto Aya Rodríguez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

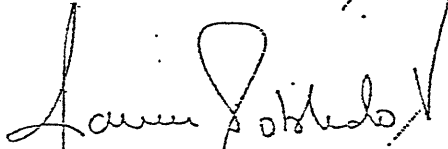
DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.320

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 4.420

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO: \$ 4.420

RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

LA SOCIEDAD PODERDANTE



JAIME ELÍAS ROBLEDO VÁSQUEZ

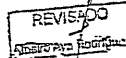
C.C. 20.426.243

TELÉFONO: 319 2900

DIRECCIÓN: calle 67 No 7-35 of. 1204

ESTADO CIVIL: casado.

Quien obra en representación de la sociedad RF ENCORE S.A.S.


JOHANA IRENE CARZON CUBILLOS
NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) E.
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

AARIZA 309 -13

NOTARIA 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DRA. VICTORIA BERNAL TRUJILLO



CERTIFICADO No 3525

EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)

CERTIFICA

Que por medio de la escritura pública número (0200) de fecha (22) de Enero de dos mil trece (2013) compareció la sociedad **RF ENCORE S.A.S.** identificada con NIT 900.575.605-8 otorgo **PODER GENERAL** amplio y suficiente a favor de **REFINANCIA S.A.** y a la señora **CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA** identificada con cedula de ciudadanía número 52.341.849.

Que las facultades conferidas en **EL PODER** son las consignadas en el texto de la mencionada escritura.

Que en la fecha **EL PODER** en mención, en su original o protocolo presenta **NOTA MARGINAL DE REVOCATORIA** en cuanto a las facultades conferidas a la señora **LUCILA PINEDA PAREDES** identificada con cedula de ciudadanía número 51.665.405.

Se expide el presente certificado al los (08) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020), con destino a: **INTERESADO.**



HECTOR FABIO CORTES DIAZ

NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva -
Huila*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila.
18 de noviembre de 2020.- Siendo las siete (7:00) de la mañana del día de hoy,
fijo en lista por el término de un (01) día (Artículo 110 Código General del
Proceso), la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte interesada,
para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de tres (03) días (Artículo
446 Numeral 2° del Código General del Proceso). Conste.


CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA

ACTUALIZAR LIQUIDACION CREDITO EJECUTIVO BERNEY RODRIGUEZ VS RICARDO FRANCISCO SOLANO QUIMBAYA Y OTRA RAD. 41001400301020110063200

Duberney Vasquez Castiblanco <duber_v@outlook.com>

Mar 04/08/2020 11:01

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (243 KB)

ACTUALIZAR LIQUIDACION CREDITO EJECUTIVO BERNEY RODRIGUEZ VS RICARDO FRANCISCO SOLANO QUIMBAYA Y OTRA RAD. 41001400301020110063200.pdf;

Buenos días, adjunto ACTUALIZAR LIQUIDACION CREDITO EJECUTIVO BERNEY RODRIGUEZ VS RICARDO FRANCISCO SOLANO QUIMBAYA Y OTRA RAD. 41001400301020110063200

Duberney Vasquez Castiblanco

Abogado

Calle 7 No. 5- 57 Oficina 706 Edificio Davivienda de Neiva

Cel. 316-410 87 09 Tel. (098) 871 32 23



Imprime este e-mail sólo si es realmente necesario.

"Protege el medio ambiente, es responsabilidad de todos"



AVISO LEGAL

Este mensaje de correo electrónico y los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a los destinatarios especificados. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted no es el destinatario, por favor le solicitamos que lo elimine. Se le informa que directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar alguna de las partes de este mensaje está prohibido. Para fines de soporte legal los mensajes de correo electrónico están contemplados en la Ley 527 de 1999, en la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos por medios electrónicos.

Señor

**JUEZ SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BERNEY RODRIGUEZ
DEMANDADO: RICARDO FRANCISCO SOLANO QUIMBAYA Y OTRA

RADICACIÓN: 41001400301020110063200

ASUNTO: ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

DUBERNEY VÁSQUEZ CASTIBLANCO, abogado, vecino de Neiva, con C.C. No. 7.700.692 de Neiva y T.P. No. 129.493 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial de la parte actora, con todo respeto concurro ante usted con el fin de:

1. Actualizar la liquidación de crédito del **01-05-2018** al **31-07-2020**.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	
CAPITAL	\$3.031.000
INTERESES	\$7.111.669
ABONOS	\$0
TOTAL A PAGAR	\$10.142.669

Adjunto liquidación mes a mes.

Atentamente,



DUBERNEY VÁSQUEZ CASTIBLANCO
C.C. No. 7.700.692 de Neiva
T.P. No. 129.493 del C.S.J.

TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	2011-6320
DEMANDANTE	BERNEY RDRIGUEZ
DEMANDADO	RICARDO FRANCISCO SOLANO QUIMBAYA Y OTRA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-05-01	2018-05-01	1	20,44	3.031.000,00	3.031.000,00	1.544,80	3.032.544,80	0,00	5.909.198,80	8.940.198,80	0,00	0,00	0,00
2018-05-02	2018-05-31	30	20,44	0,00	3.031.000,00	46.344,13	3.077.344,13	0,00	5.955.542,94	8.986.542,94	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	20,28	0,00	3.031.000,00	46.012,79	3.077.012,79	0,00	6.001.555,73	9.032.555,73	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	20,03	0,00	3.031.000,00	47.010,67	3.078.010,67	0,00	6.048.566,40	9.079.566,40	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	19,94	0,00	3.031.000,00	46.817,48	3.077.817,48	0,00	6.095.383,88	9.126.383,88	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	19,81	0,00	3.031.000,00	45.036,94	3.076.036,94	0,00	6.140.420,82	9.171.420,82	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	19,63	0,00	3.031.000,00	46.150,93	3.077.150,93	0,00	6.186.571,75	9.217.571,75	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	19,49	0,00	3.031.000,00	44.370,34	3.075.370,34	0,00	6.230.942,09	9.261.942,09	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	19,40	0,00	3.031.000,00	45.655,29	3.076.655,29	0,00	6.276.597,37	9.307.597,37	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	19,16	0,00	3.031.000,00	45.137,07	3.076.137,07	0,00	6.321.734,45	9.352.734,45	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	19,70	0,00	3.031.000,00	41.820,79	3.072.820,79	0,00	6.363.555,24	9.394.555,24	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	19,37	0,00	3.031.000,00	45.590,57	3.076.590,57	0,00	6.409.145,81	9.440.145,81	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	19,32	0,00	3.031.000,00	44.015,48	3.075.015,48	0,00	6.453.161,29	9.484.161,29	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	19,34	0,00	3.031.000,00	45.525,83	3.076.525,83	0,00	6.498.687,12	9.529.687,12	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	19,30	0,00	3.031.000,00	43.973,70	3.074.973,70	0,00	6.542.660,82	9.573.660,82	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	19,28	0,00	3.031.000,00	45.396,31	3.076.396,31	0,00	6.588.057,13	9.619.057,13	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	19,32	0,00	3.031.000,00	45.482,66	3.076.482,66	0,00	6.633.539,80	9.664.539,80	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	19,32	0,00	3.031.000,00	44.015,48	3.075.015,48	0,00	6.677.555,28	9.708.555,28	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	19,10	0,00	3.031.000,00	45.007,36	3.076.007,36	0,00	6.722.562,63	9.753.562,63	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	2011-6320
DEMANDANTE	BERNEY RDRIGUEZ
DEMANDADO	RICARDO FRANCISCO SOLANO QUIMBAYA Y OTRA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-11-01	2019-11-30	30	19,03	0,00	3.031.000,00	43.408,97	3.074.408,97	0,00	6.765.971,61	9.796.971,61	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	18,91	0,00	3.031.000,00	44.596,16	3.075.596,16	0,00	6.810.567,77	9.841.567,77	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	18,77	0,00	3.031.000,00	44.292,75	3.075.292,75	0,00	6.854.860,52	9.885.860,52	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	19,06	0,00	3.031.000,00	42.022,73	3.073.022,73	0,00	6.896.883,25	9.927.883,25	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	18,95	0,00	3.031.000,00	44.682,78	3.075.682,78	0,00	6.941.566,03	9.972.566,03	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	18,69	0,00	3.031.000,00	42.696,02	3.073.696,02	0,00	6.984.262,05	10.015.262,05	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	18,19	0,00	3.031.000,00	43.031,97	3.074.031,97	0,00	7.027.294,02	10.058.294,02	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	18,12	0,00	3.031.000,00	41.496,18	3.072.496,18	0,00	7.068.790,20	10.099.790,20	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	18,12	0,00	3.031.000,00	42.879,39	3.073.879,39	0,00	7.111.669,59	10.142.669,59	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	2011-6320
DEMANDANTE	BERNEY RDRIGUEZ
DEMANDADO	RICARDO FRANCISCO SOLANO QUIMBAYA Y OTRA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$3.031.000,00
SALDO INTERESES	\$7.111.669,59

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$5.907.654,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$5.907.654,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$10.142.669,59
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva -
Huila*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila.
18 de noviembre de 2020.- Siendo las siete (7:00) de la mañana del día de hoy,
fijo en lista por el término de un (01) día (Artículo 110 Código General del
Proceso), la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte interesada,
para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de tres (03) días (Artículo
446 Numeral 2° del Código General del Proceso). Conste.


CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA

PROCESO EJECUTIVO No. 2013-00278 (LIQUIDACION DEL CREDITO)

Antonio Maria Grillo Ardila <oficinadegrillo@hotmail.com>

Lun 13/07/2020 17:05

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

PROCESO EJECUTIVO No. 2013-00278 (LIQUIDACION DEL CREDITO).pdf;

Señor

JUEZ SEPTIMO (7) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA

Buenas Tardes,

Respetuosamente, me permito presentar la liquidación del crédito, en archivo adjunto, correspondiente al proceso ejecutivo numero 2013-00278, promovido por Utrahuilca, contra David Felipe Sanchez y otros.

Adjunto: Archivo, en su contenido liquidación del crédito, en tres (3) folios.

Notificaciones: oficinadegrillo@hotmail.com

Atentamente,

Antonio Maria Grillo
Abogado
C. C. No. 4.941.546
T. P. No. 26.268 del C.S. de la J.



Libre de virus. www.avast.com

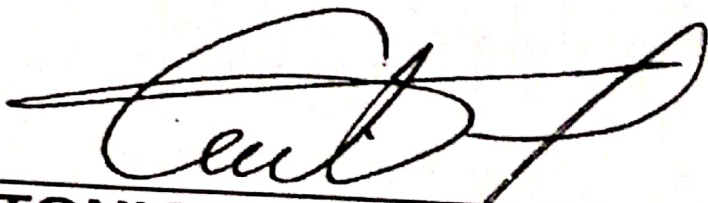
Señor
JUEZ SEPTIMO (7) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
Neiva

**RAD: 2013- 00278 - EJEC. DE UTRAHUILCA - C/A: DAVID FELIPE
SANCHEZ, DENI JOHANNA ORTIZ ALVAREZ.**

ANTONIO MARÍA GRILLO, abogado mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con C.C. 4.941.546 y T.P. 26.268 del C.S.J, obrando como procurador judicial de **UTRAHUILCA**, manifiesto al señor Juez:

Que presento a su despacho, **la liquidación actualizada del crédito del proceso ejecutivo, que sigue la Cooperativa UTRAHUILCA, en este Juzgado, contra los demandados DAVID FELIPE SANCHEZ, DENI JOHANNA ORTIZ ALVAREZ,** para que se sirva correr traslado a las partes e impartirle su aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

Atentamente,


ANTONIO MARIA GRILLO



PROCESO 2013-00278.

DEMANDANTE	COOPERATIVA UTRAHUILCA.
DEMANDADO	DAVID FELIPE SANCHEZ TRUJILLO Y OTRO.

DESDE	HASTA	DÍAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01/03/2019	01/03/2019	0	29.06%	3.901.882	3.901.882	0.00	0.00	0.00	3.901.882	0.00	0.00
01/03/2019	31/03/2019	31	29.06%		3.901.882	96.302,72	0.00	96.302,72	3.998.185	0.00	0.00
01/04/2019	30/04/2019	30	28.98%		3.901.882	92.939,62	0.00	189.242,34	4.091.124,34	0.00	0.00
01/05/2019	31/05/2019	31	29.01%		3.901.882	96.137,02	0.00	285.379,36	4.187.261,36	0.00	0.00
01/06/2019	30/06/2019	30	28.95%		3.901.882	92.843,41	0.00	378.222,77	4.280.104,77	0.00	0.00
01/07/2019	31/07/2019	31	28.92%		3.901.882	95.838,77	0.00	474.061,54	4.375.943,54	0.00	0.00
01/08/2019	31/08/2019	31	28.98%		3.901.882	96.037,60	0.00	570.099,14	4.471.981,14	0.00	0.00
01/09/2019	30/09/2019	30	28.98%		3.901.882	92.939,62	0.00	663.038,76	4.564.920,76	0.00	0.00
01/10/2019	31/10/2019	31	28.65%		3.901.882	94.944,01	0.00	757.982,77	4.659.864,77	0.00	0.00
01/11/2019	30/11/2019	30	28.55%		3.901.882	91.560,60	0.00	849.543,37	4.751.425,37	0.00	0.00
01/12/2019	31/12/2019	31	28.37%		3.901.882	94.016,11	0.00	943.559,48	4.845.441,48	0.00	0.00
01/01/2020	31/01/2020	31	28.16%		3.901.882	93.320,18	0.00	1.036.879,66	4.938.761,66	0.00	0.00
01/02/2020	29/02/2020	29	28.59%		3.901.882	88.632,58	0.00	1.125.512,24	5.027.394,24	0.00	0.00
01/03/2020	31/03/2020	31	28.43%		3.901.882	94.214,94	0.00	1.219.727,18	5.121.609,18	0.00	0.00
01/04/2020	30/04/2020	30	28.04%		3.901.882	89.925,01	0.00	1.309.652,19	5.211.534,19	0.00	0.00
01/05/2020	31/05/2020	31	27.29%		3.901.882	90.437,07	0.00	1.400.089,26	5.301.971,26	0.00	0.00
01/06/2020	30/06/2020	30	27.18%		3.901.882	87.166,97	0.00	1.487.256,23	5.389.138,23	0.00	0.00
01/07/2020	15/07/2020	15	27.18%		3.901.882	43.583,48	0.00	1.530.839,71	5.432.721,71	0.00	0.00

PROCESO	2013-00278.
DEMANDANTE	COOPERATIVA UTRAHUILCA.
DEMANDADO	DAVID FELIPE SANCHEZ TRUJILLO Y OTRO.

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$ 3.901.882,00
SALDO INTERESES	\$ 1.530.839,71
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	
Liquidados desde el 16-08-2016 al	
28-02-2019 (aprobados en	
liquidaciones anteriores)	
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 3.104.772,24
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 8.537.493,96

INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva -
Huila*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila.
18 de noviembre de 2020.- Siendo las siete (7:00) de la mañana del día de hoy,
fijo en lista por el término de un (01) día (Artículo 110 Código General del
Proceso), la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte interesada,
para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de tres (03) días (Artículo
446 Numeral 2° del Código General del Proceso). Conste.


CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA

2018-491 GARCIA SOLANO Y COMPAÑIA S.A.S VS CARVAJAL MLC S.A.S

carlos alberto perdomo restrepo <carlospabogado01@hotmail.com>

Vie 16/10/2020 17:53

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (484 KB)

LIQUIDACION GARCIA SOLANO Y COMPAÑIA S.A.S VS CARVAJAL MLC S.A.S.pdf; MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION GARCIA SOLANO Y COMPAÑIA S.A.S VS CARVAJAL MLC S.A.S.pdf;

Buena tarde

Adjunto memorial dentro del proceso de la referencia.

Con el respeto que me acostumbra

Carlos Alberto Perdomo Restrepo

Abogado

CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO

Abogado



Señor:

JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

E.

S.

D.

Demandante: GARCIA SOLANO Y COMPAÑÍA S.A.S

Demandado: CARVAJAL MLC S.A.S

Radicación: 2018-491

Referencia: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO

CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO, mayor y vecino de Neiva, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la sociedad demandante, dentro del proceso de la referencia en contra de los demandados, por medio del presente escrito me permito lo siguiente:

SOLICITUD

Solicito a este despacho de manera más cordial, que se tenga en cuenta la liquidación de la obligación, anexa a este memorial.

Por lo anterior sírvase de conformidad.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO.

C.C 7.731.482 de Neiva

T.P No. 217.411 Del C. S. de la J.

Carrera 8 No 5 – 31 Centro. Neiva – Huila

Carrera 56 No. 94 C – 47 Rionegro – Bogotá.

Tel.: 038 8721411 – 8720340 - Cel.:3102387396 e-mail: carlospabogado01@hotmail.com

www.carlospardomo.com.co

OBLIGACION 1

DESDE	HASTA	TASA	DIAS	INTERESES	TOTAL	MORA	ABONOS	SALDO
2015-10-03	2015-10-31	0,1933	29	83924,33613	3677024,336	0,0242		3677024,336
2015-11-01	2015-11-30	0,1933	30	86818,27875	3763842,615	0,0242		3763842,615
2015-12-01	2015-12-31	0,1933	31	89712,22138	3853554,836	0,0242		3853554,836
2016-01-01	2016-01-31	0,1968	31	91336,602	3944891,438	0,0246		3944891,438
2016-02-01	2016-02-29	0,1968	29	85443,918	4030335,356	0,0246		4030335,356
2016-03-01	2016-03-31	0,1968	31	91336,602	4121671,958	0,0246		4121671,958
2016-04-01	2016-04-30	0,2054	30	92252,8425	4213924,801	0,0257		4213924,801
2016-05-01	2016-05-31	0,2054	31	95327,93725	4309252,738	0,0257		4309252,738
2016-06-01	2016-06-30	0,2054	30	92252,8425	4401505,581	0,0257		4401505,581
2016-07-01	2016-07-31	0,2134	31	99040,80725	4500546,388	0,0267		4500546,388
2016-08-01	2016-08-31	0,2134	31	99040,80725	4599587,195	0,0267		4599587,195
2016-09-01	2016-09-30	0,2134	30	95845,9425	4695433,138	0,0267		4695433,138
2016-10-01	2016-10-31	0,2199	31	102057,5141	4797490,652	0,0275		4797490,652
2016-11-01	2016-11-30	0,2199	30	98765,33625	4896255,988	0,0275		4896255,988
2016-12-01	2016-12-31	0,2199	31	102057,5141	4998313,502	0,0275		4998313,502
2017-01-01	2017-01-31	0,2234	31	103681,8948	5101995,397	0,0279		5101995,397
2017-02-01	2017-02-28	0,2234	28	93648,163	5195643,56	0,0279		5195643,56
2017-03-01	2017-03-31	0,2234	31	103681,8948	5299325,455	0,0279		5299325,455
2017-04-01	2017-04-30	0,2233	30	100292,4038	5399617,858	0,0279		5399617,858
2017-05-01	2017-05-31	0,2233	31	103635,4839	5503253,342	0,0279		5503253,342
2017-06-01	2017-06-30	0,2233	30	100292,4038	5603545,746	0,0279		5603545,746
2017-07-01	2017-07-31	0,2198	31	102011,1033	5705556,849	0,0275		5705556,849
2017-08-01	2017-08-31	0,2198	31	102011,1033	5807567,952	0,0275		5807567,952
2017-09-01	2017-09-30	0,2148	30	96474,735	5904042,687	0,0269		5904042,687
2017-10-01	2017-10-31	0,2115	31	98159,00063	6002201,688	0,0264		6002201,688
2017-11-01	2017-11-30	0,2096	30	94139,22	6096340,908	0,0262		6096340,908
2017-12-01	2017-12-31	0,2077	31	96395,38738	6192736,295	0,026		6192736,295
2018-01-01	2018-01-31	0,2069	31	96024,10038	6288760,396	0,0259		6288760,396
2018-02-01	2018-02-28	0,2101	28	88072,8695	6376833,265	0,0263		6376833,265
2018-03-01	2018-03-31	0,2068	31	95977,6895	6472810,955	0,0259		6472810,955
2018-04-01	2018-04-30	0,2048	30	91983,36	6564794,315	0,0256		6564794,315
2018-05-01	2018-05-31	0,2044	31	94863,8285	6659658,143	0,0256		6659658,143
2018-06-01	2018-06-30	0,2028	30	91085,085	6750743,228	0,0254		6750743,228
2018-07-01	2018-07-31	0,2003	31	92960,98263	6843704,211	0,025		6843704,211
2018-08-01	2018-08-31	0,1994	31	92543,28475	6936247,496	0,0249		6936247,496
2018-09-01	2018-09-30	0,1981	30	88974,13875	7025221,634	0,0248		7025221,634
2018-10-01	2018-10-31	0,1963	31	91104,54763	7116326,182	0,0245		7116326,182
2018-11-01	2018-11-30	0,1949	30	87536,89875	7203863,081	0,0244		7203863,081
2018-12-01	2018-12-31	0,194	31	90037,0975	7293900,178	0,0243		7293900,178
2019-01-01	2019-01-31	0,1916	31	88923,2365	7382823,415	0,024		7382823,415
2019-02-01	2019-02-28	0,197	28	82581,415	7465404,83	0,0246		7465404,83
2019-03-01	2019-03-31	0,1937	31	89897,86488	7555302,695	0,0242		7555302,695
2019-04-01	2019-04-30	0,1932	30	86773,365	7642076,06	0,0242		7642076,06
2019-05-01	2019-05-31	0,1934	31	89758,63225	7731834,692	0,0242		7731834,692
2019-06-01	2019-06-30	0,193	30	86683,5375	7818518,229	0,0241		7818518,229
2019-07-01	2019-07-31	0,1928	31	89480,167	7907998,396	0,0241		7907998,396
2019-08-01	2019-08-31	0,1932	31	89665,8105	7997664,207	0,0242		7997664,207
2019-09-01	2019-09-30	0,1932	30	86773,365	8084437,572	0,0242		8084437,572
2019-10-01	2019-10-31	0,191	31	88644,77125	8173082,343	0,0239		8173082,343
2019-11-01	2019-11-30	0,1903	30	85470,86625	8258553,209	0,0238		8258553,209
2019-12-01	2019-12-31	0,1891	31	87762,96463	8346316,174	0,0236		8346316,174
2020-01-01	2020-01-31	0,1877	31	87113,21238	8433429,386	0,0235		8433429,386
2020-02-01	2020-02-28	0,1906	28	79898,567	8513327,953	0,0238		8513327,953
2020-03-01	2020-03-31	0,1895	31	87948,60813	8601276,562	0,0237		8601276,562
2020-04-01	2020-04-30	0,1869	30	83943,79875	8685220,36	0,0234		8685220,36
2020-05-01	2020-05-31	0,1819	31	84421,38163	8769641,742	0,0227		8769641,742
2020-06-01	2020-06-30	0,1812	30	81383,715	8851025,457	0,0227		8851025,457
2020-07-01	2020-07-31	0,1812	31	84096,5055	8935121,962	0,0227		8935121,962
2020-08-01	2020-10-16	0,1829	77	210844,6051	9145966,568	0,0229		9145966,568
Periodos:	59	Totales:	1.840	\$ 5.552.866.57			\$.00	

OBLIGACION 2

DESDE	HASTA	TASA	DIAS	INTERESES	TOTAL	MORA	ABONOS	SALDO
2015-11-09	2015-11-30	0,1933	22	114898,1643	6599298,164	0,0242		6599298,164
2015-12-01	2015-12-31	0,1933	31	161901,9588	6761200,123	0,0242		6761200,123
2016-01-01	2016-01-31	0,1968	31	164833,448	6926033,571	0,0246		6926033,571
2016-02-01	2016-02-29	0,1968	29	154199,032	7080232,603	0,0246		7080232,603
2016-03-01	2016-03-31	0,1968	31	164833,448	7245066,051	0,0246		7245066,051
2016-04-01	2016-04-30	0,2054	30	166486,97	7411553,021	0,0257		7411553,021
2016-05-01	2016-05-31	0,2054	31	172036,5357	7583589,557	0,0257		7583589,557
2016-06-01	2016-06-30	0,2054	30	166486,97	7750076,527	0,0257		7750076,527
2016-07-01	2016-07-31	0,2134	31	178737,0823	7928813,609	0,0267		7928813,609
2016-08-01	2016-08-31	0,2134	31	178737,0823	8107550,692	0,0267		8107550,692
2016-09-01	2016-09-30	0,2134	30	172971,37	8280522,062	0,0267		8280522,062
2016-10-01	2016-10-31	0,2199	31	184181,2765	8464703,338	0,0275		8464703,338
2016-11-01	2016-11-30	0,2199	30	178239,945	8642943,283	0,0275		8642943,283
2016-12-01	2016-12-31	0,2199	31	184181,2765	8827124,56	0,0275		8827124,56
2017-01-01	2017-01-31	0,2234	31	187112,7657	9014237,325	0,0279		9014237,325
2017-02-01	2017-02-28	0,2234	28	169005,0787	9183242,404	0,0279		9183242,404
2017-03-01	2017-03-31	0,2234	31	187112,7657	9370355,17	0,0279		9370355,17
2017-04-01	2017-04-30	0,2233	30	180995,815	9551350,985	0,0279		9551350,985
2017-05-01	2017-05-31	0,2233	31	187029,0088	9738379,993	0,0279		9738379,993
2017-06-01	2017-06-30	0,2233	30	180995,815	9919375,808	0,0279		9919375,808
2017-07-01	2017-07-31	0,2198	31	184097,5197	10103473,33	0,0275		10103473,33
2017-08-01	2017-08-31	0,2198	31	184097,5197	10287570,85	0,0275		10287570,85
2017-09-01	2017-09-30	0,2148	30	174106,14	10461676,99	0,0269		10461676,99
2017-10-01	2017-10-31	0,2115	31	177145,7025	10638822,69	0,0264		10638822,69
2017-11-01	2017-11-30	0,2096	30	169891,28	10808713,97	0,0262		10808713,97
2017-12-01	2017-12-31	0,2077	31	173962,9428	10982676,91	0,026		10982676,91
2018-01-01	2018-01-31	0,2069	31	173292,8882	11155969,8	0,0259		11155969,8
2018-02-01	2018-02-28	0,2101	28	158943,4513	11314913,25	0,0263		11314913,25
2018-03-01	2018-03-31	0,2068	31	173209,1313	11488122,38	0,0259		11488122,38
2018-04-01	2018-04-30	0,2048	30	166000,64	11654123,02	0,0256		11654123,02
2018-05-01	2018-05-31	0,2044	31	171198,9673	11825321,99	0,0256		11825321,99
2018-06-01	2018-06-30	0,2028	30	164379,54	11989701,53	0,0254		11989701,53
2018-07-01	2018-07-31	0,2003	31	167764,9372	12157466,47	0,025		12157466,47
2018-08-01	2018-08-31	0,1994	31	167011,1257	12324477,59	0,0249		12324477,59
2018-09-01	2018-09-30	0,1981	30	160569,955	12485047,55	0,0248		12485047,55
2018-10-01	2018-10-31	0,1963	31	164414,6638	12649462,21	0,0245		12649462,21
2018-11-01	2018-11-30	0,1949	30	157976,195	12807438,41	0,0244		12807438,41
2018-12-01	2018-12-31	0,194	31	162488,2567	12969926,66	0,0243		12969926,66
2019-01-01	2019-01-31	0,1916	31	160478,0927	13130404,76	0,024		13130404,76
2019-02-01	2019-02-28	0,197	28	149033,1267	13279437,88	0,0246		13279437,88
2019-03-01	2019-03-31	0,1937	31	162236,9862	13441674,87	0,0242		13441674,87
2019-04-01	2019-04-30	0,1932	30	156598,26	13598273,13	0,0242		13598273,13
2019-05-01	2019-05-31	0,1934	31	161985,7157	13760258,85	0,0242		13760258,85
2019-06-01	2019-06-30	0,193	30	156436,15	13916695	0,0241		13916695
2019-07-01	2019-07-31	0,1928	31	161483,1747	14078178,17	0,0241		14078178,17
2019-08-01	2019-08-31	0,1932	31	161818,202	14239996,37	0,0242		14239996,37
2019-09-01	2019-09-30	0,1932	30	156598,26	14396594,63	0,0242		14396594,63
2019-10-01	2019-10-31	0,191	31	159975,5517	14556570,18	0,0239		14556570,18
2019-11-01	2019-11-30	0,1903	30	154247,665	14710817,85	0,0238		14710817,85
2019-12-01	2019-12-31	0,1891	31	158384,1718	14869202,02	0,0236		14869202,02
2020-01-01	2020-01-31	0,1877	31	157211,5762	15026413,6	0,0235		15026413,6
2020-02-01	2020-02-28	0,1906	28	144191,4413	15170605,04	0,0238		15170605,04
2020-03-01	2020-03-31	0,1895	31	158719,1992	15329324,24	0,0237		15329324,24
2020-04-01	2020-04-30	0,1869	30	151491,795	15480816,03	0,0234		15480816,03
2020-05-01	2020-05-31	0,1819	31	152353,6798	15633169,71	0,0227		15633169,71
2020-06-01	2020-06-30	0,1812	30	146871,66	15780041,37	0,0227		15780041,37
2020-07-01	2020-07-31	0,1812	31	151767,382	15931808,75	0,0227		15931808,75
2020-08-01	2020-10-16	0,1829	77	380507,2938	16312316,05	0,0229		16312316,05
Periodos:	58	Totales:	1.803	\$ 9.827.916.05			\$.00	

OBLIGACION 3

DESDE	HASTA	TASA	DIAS	INTERESES	TOTAL	MORA	ABONOS	SALDO
2015-12-31	2015-12-31	0,1933	1	620,55099	771092,551	0,0242		771092,551
2016-01-01	2016-01-31	0,1968	31	19585,39824	790677,9492	0,0246		790677,9492
2016-02-01	2016-02-29	0,1968	29	18321,82416	808999,7734	0,0246		808999,7734
2016-03-01	2016-03-31	0,1968	31	19585,39824	828585,1716	0,0246		828585,1716
2016-04-01	2016-04-30	0,2054	30	19781,8686	848367,0402	0,0257		848367,0402
2016-05-01	2016-05-31	0,2054	31	20441,26422	868808,3045	0,0257		868808,3045
2016-06-01	2016-06-30	0,2054	30	19781,8686	888590,1731	0,0257		888590,1731
2016-07-01	2016-07-31	0,2134	31	21237,41862	909827,5917	0,0267		909827,5917
2016-08-01	2016-08-31	0,2134	31	21237,41862	931065,0103	0,0267		931065,0103
2016-09-01	2016-09-30	0,2134	30	20552,3406	951617,3509	0,0267		951617,3509
2016-10-01	2016-10-31	0,2199	31	21884,29407	973501,645	0,0275		973501,645
2016-11-01	2016-11-30	0,2199	30	21178,3491	994679,9941	0,0275		994679,9941
2016-12-01	2016-12-31	0,2199	31	21884,29407	1016564,288	0,0275		1016564,288
2017-01-01	2017-01-31	0,2234	31	22232,61162	1038796,9	0,0279		1038796,9
2017-02-01	2017-02-28	0,2234	28	20081,06856	1058877,968	0,0279		1058877,968
2017-03-01	2017-03-31	0,2234	31	22232,61162	1081110,58	0,0279		1081110,58
2017-04-01	2017-04-30	0,2233	30	21505,7997	1102616,38	0,0279		1102616,38
2017-05-01	2017-05-31	0,2233	31	22222,65969	1124839,039	0,0279		1124839,039
2017-06-01	2017-06-30	0,2233	30	21505,7997	1146344,839	0,0279		1146344,839
2017-07-01	2017-07-31	0,2198	31	21874,34214	1168219,181	0,0275		1168219,181
2017-08-01	2017-08-31	0,2198	31	21874,34214	1190093,523	0,0275		1190093,523
2017-09-01	2017-09-30	0,2148	30	20687,1732	1210780,697	0,0269		1210780,697
2017-10-01	2017-10-31	0,2115	31	21048,33195	1231829,028	0,0264		1231829,028
2017-11-01	2017-11-30	0,2096	30	20186,3664	1252015,395	0,0262		1252015,395
2017-12-01	2017-12-31	0,2077	31	20670,15861	1272685,553	0,026		1272685,553
2018-01-01	2018-01-31	0,2069	31	20590,54317	1293276,097	0,0259		1293276,097
2018-02-01	2018-02-28	0,2101	28	18885,55284	1312161,649	0,0263		1312161,649
2018-03-01	2018-03-31	0,2068	31	20580,59124	1332742,241	0,0259		1332742,241
2018-04-01	2018-04-30	0,2048	30	19724,0832	1352466,324	0,0256		1352466,324
2018-05-01	2018-05-31	0,2044	31	20341,74492	1372808,069	0,0256		1372808,069
2018-06-01	2018-06-30	0,2028	30	19531,4652	1392339,534	0,0254		1392339,534
2018-07-01	2018-07-31	0,2003	31	19933,71579	1412273,25	0,025		1412273,25
2018-08-01	2018-08-31	0,1994	31	19844,14842	1432117,398	0,0249		1432117,398
2018-09-01	2018-09-30	0,1981	30	19078,8129	1451196,211	0,0248		1451196,211
2018-10-01	2018-10-31	0,1963	31	19535,63859	1470731,85	0,0245		1470731,85
2018-11-01	2018-11-30	0,1949	30	18770,6241	1489502,474	0,0244		1489502,474
2018-12-01	2018-12-31	0,194	31	19306,7442	1508809,218	0,0243		1508809,218
2019-01-01	2019-01-31	0,1916	31	19067,89788	1527877,116	0,024		1527877,116
2019-02-01	2019-02-28	0,197	28	17708,0148	1545585,131	0,0246		1545585,131
2019-03-01	2019-03-31	0,1937	31	19276,88841	1564862,019	0,0242		1564862,019
2019-04-01	2019-04-30	0,1932	30	18606,8988	1583468,918	0,0242		1583468,918
2019-05-01	2019-05-31	0,1934	31	19247,03262	1602715,951	0,0242		1602715,951
2019-06-01	2019-06-30	0,193	30	18587,637	1621303,588	0,0241		1621303,588
2019-07-01	2019-07-31	0,1928	31	19187,32104	1640490,909	0,0241		1640490,909
2019-08-01	2019-08-31	0,1932	31	19227,12876	1659718,037	0,0242		1659718,037
2019-09-01	2019-09-30	0,1932	30	18606,8988	1678324,936	0,0242		1678324,936
2019-10-01	2019-10-31	0,191	31	19008,1863	1697333,122	0,0239		1697333,122
2019-11-01	2019-11-30	0,1903	30	18327,6027	1715660,725	0,0238		1715660,725
2019-12-01	2019-12-31	0,1891	31	18819,09963	1734479,825	0,0236		1734479,825
2020-01-01	2020-01-31	0,1877	31	18679,77261	1753159,597	0,0235		1753159,597
2020-02-01	2020-02-28	0,1906	28	17132,72904	1770292,326	0,0238		1770292,326
2020-03-01	2020-03-31	0,1895	31	18858,90735	1789151,234	0,0237		1789151,234
2020-04-01	2020-04-30	0,1869	30	18000,1521	1807151,386	0,0234		1807151,386
2020-05-01	2020-05-31	0,1819	31	18102,56067	1825253,947	0,0227		1825253,947
2020-06-01	2020-06-30	0,1812	30	17451,1908	1842705,137	0,0227		1842705,137
2020-07-01	2020-07-31	0,1812	31	18032,89716	1860738,035	0,0227		1860738,035
2020-08-01	2020-10-16	0,1829	77	45211,61799	1905949,652	0,0229		1905949,652
Periodos:	57	Totales:	1.751	\$ 1.135.477.65			\$.00	

OBLIGACION 4

DESDE	HASTA	TASA	DIAS	INTERESES	TOTAL	MORA	ABONOS	SALDO
2016-01-06	2016-01-31	0,1968	26	6172,90752	295708,9075	0,0246		295708,9075
2016-02-01	2016-02-29	0,1968	29	6885,16608	302594,0736	0,0246		302594,0736
2016-03-01	2016-03-31	0,1968	31	7360,00512	309954,0787	0,0246		309954,0787
2016-04-01	2016-04-30	0,2054	30	7433,8368	317387,9155	0,0257		317387,9155
2016-05-01	2016-05-31	0,2054	31	7681,63136	325069,5469	0,0257		325069,5469
2016-06-01	2016-06-30	0,2054	30	7433,8368	332503,3837	0,0257		332503,3837
2016-07-01	2016-07-31	0,2134	31	7980,81856	340484,2022	0,0267		340484,2022
2016-08-01	2016-08-31	0,2134	31	7980,81856	348465,0208	0,0267		348465,0208
2016-09-01	2016-09-30	0,2134	30	7723,3728	356188,3936	0,0267		356188,3936
2016-10-01	2016-10-31	0,2199	31	8223,90816	364412,3018	0,0275		364412,3018
2016-11-01	2016-11-30	0,2199	30	7958,6208	372370,9226	0,0275		372370,9226
2016-12-01	2016-12-31	0,2199	31	8223,90816	380594,8307	0,0275		380594,8307
2017-01-01	2017-01-31	0,2234	31	8354,80256	388949,6333	0,0279		388949,6333
2017-02-01	2017-02-28	0,2234	28	7546,27328	396495,9066	0,0279		396495,9066
2017-03-01	2017-03-31	0,2234	31	8354,80256	404850,7091	0,0279		404850,7091
2017-04-01	2017-04-30	0,2233	30	8081,6736	412932,3827	0,0279		412932,3827
2017-05-01	2017-05-31	0,2233	31	8351,06272	421283,4454	0,0279		421283,4454
2017-06-01	2017-06-30	0,2233	30	8081,6736	429365,119	0,0279		429365,119
2017-07-01	2017-07-31	0,2198	31	8220,16832	437585,2874	0,0275		437585,2874
2017-08-01	2017-08-31	0,2198	31	8220,16832	445805,4557	0,0275		445805,4557
2017-09-01	2017-09-30	0,2148	30	7774,0416	453579,4973	0,0269		453579,4973
2017-10-01	2017-10-31	0,2115	31	7909,7616	461489,2589	0,0264		461489,2589
2017-11-01	2017-11-30	0,2096	30	7585,8432	469075,1021	0,0262		469075,1021
2017-12-01	2017-12-31	0,2077	31	7767,64768	476842,7498	0,026		476842,7498
2018-01-01	2018-01-31	0,2069	31	7737,72896	484580,4787	0,0259		484580,4787
2018-02-01	2018-02-28	0,2101	28	7097,00992	491677,4886	0,0263		491677,4886
2018-03-01	2018-03-31	0,2068	31	7733,98912	499411,4778	0,0259		499411,4778
2018-04-01	2018-04-30	0,2048	30	7412,1216	506823,5994	0,0256		506823,5994
2018-05-01	2018-05-31	0,2044	31	7644,23296	514467,8323	0,0256		514467,8323
2018-06-01	2018-06-30	0,2028	30	7339,7376	521807,5699	0,0254		521807,5699
2018-07-01	2018-07-31	0,2003	31	7490,89952	529298,4694	0,025		529298,4694
2018-08-01	2018-08-31	0,1994	31	7457,24096	536755,7104	0,0249		536755,7104
2018-09-01	2018-09-30	0,1981	30	7169,6352	543925,3456	0,0248		543925,3456
2018-10-01	2018-10-31	0,1963	31	7341,30592	551266,6515	0,0245		551266,6515
2018-11-01	2018-11-30	0,1949	30	7053,8208	558320,4723	0,0244		558320,4723
2018-12-01	2018-12-31	0,194	31	7255,2896	565575,7619	0,0243		565575,7619
2019-01-01	2019-01-31	0,1916	31	7165,53344	572741,2954	0,024		572741,2954
2019-02-01	2019-02-28	0,197	28	6654,5024	579395,7978	0,0246		579395,7978
2019-03-01	2019-03-31	0,1937	31	7244,07008	586639,8678	0,0242		586639,8678
2019-04-01	2019-04-30	0,1932	30	6992,2944	593632,1622	0,0242		593632,1622
2019-05-01	2019-05-31	0,1934	31	7232,85056	600865,0128	0,0242		600865,0128
2019-06-01	2019-06-30	0,193	30	6985,056	607850,0688	0,0241		607850,0688
2019-07-01	2019-07-31	0,1928	31	7210,41152	615060,4803	0,0241		615060,4803
2019-08-01	2019-08-31	0,1932	31	7225,37088	622285,8512	0,0242		622285,8512
2019-09-01	2019-09-30	0,1932	30	6992,2944	629278,1456	0,0242		629278,1456
2019-10-01	2019-10-31	0,191	31	7143,0944	636421,24	0,0239		636421,24
2019-11-01	2019-11-30	0,1903	30	6887,3376	643308,5776	0,0238		643308,5776
2019-12-01	2019-12-31	0,1891	31	7072,03744	650380,615	0,0236		650380,615
2020-01-01	2020-01-31	0,1877	31	7019,67968	657400,2947	0,0235		657400,2947
2020-02-01	2020-02-28	0,1906	28	6438,31552	663838,6102	0,0238		663838,6102
2020-03-01	2020-03-31	0,1895	31	7086,9968	670925,607	0,0237		670925,607
2020-04-01	2020-04-30	0,1869	30	6764,2848	677689,8918	0,0234		677689,8918
2020-05-01	2020-05-31	0,1819	31	6802,76896	684492,6608	0,0227		684492,6608
2020-06-01	2020-06-30	0,1812	30	6557,9904	691050,6512	0,0227		691050,6512
2020-07-01	2020-07-31	0,1812	31	6776,59008	697827,2413	0,0227		697827,2413
2020-08-01	2020-10-16	0,1829	77	16990,09312	714817,3344	0,0229		714817,3344
Periodos:	56	Totales:	1.745	\$ 425.281.33			\$.00	

OBLIGACION 5

DESDE	HASTA	TASA	DIAS	INTERESES	TOTAL	MORA	ABONOS	SALDO
2016-08-17	2016-08-31	0,2134	15	4480,5464	340416,5464	0,0267		340416,5464
2016-09-01	2016-09-30	0,2134	30	8961,0928	349377,6392	0,0267		349377,6392
2016-10-01	2016-10-31	0,2199	31	9541,84216	358919,4814	0,0275		358919,4814
2016-11-01	2016-11-30	0,2199	30	9234,0408	368153,5222	0,0275		368153,5222
2016-12-01	2016-12-31	0,2199	31	9541,84216	377695,3643	0,0275		377695,3643
2017-01-01	2017-01-31	0,2234	31	9693,713227	387389,0775	0,0279		387389,0775
2017-02-01	2017-02-28	0,2234	28	8755,611947	396144,6895	0,0279		396144,6895
2017-03-01	2017-03-31	0,2234	31	9693,713227	405838,4027	0,0279		405838,4027
2017-04-01	2017-04-30	0,2233	30	9376,8136	415215,2163	0,0279		415215,2163
2017-05-01	2017-05-31	0,2233	31	9689,374053	424904,5904	0,0279		424904,5904
2017-06-01	2017-06-30	0,2233	30	9376,8136	434281,404	0,0279		434281,404
2017-07-01	2017-07-31	0,2198	31	9537,502987	443818,907	0,0275		443818,907
2017-08-01	2017-08-31	0,2198	31	9537,502987	453356,4099	0,0275		453356,4099
2017-09-01	2017-09-30	0,2148	30	9019,8816	462376,2915	0,0269		462376,2915
2017-10-01	2017-10-31	0,2115	31	9177,3516	471553,6431	0,0264		471553,6431
2017-11-01	2017-11-30	0,2096	30	8801,5232	480355,1663	0,0262		480355,1663
2017-12-01	2017-12-31	0,2077	31	9012,463013	489367,6294	0,026		489367,6294
2018-01-01	2018-01-31	0,2069	31	8977,749627	498345,379	0,0259		498345,379
2018-02-01	2018-02-28	0,2101	28	8234,351253	506579,7302	0,0263		506579,7302
2018-03-01	2018-03-31	0,2068	31	8973,410453	515553,1407	0,0259		515553,1407
2018-04-01	2018-04-30	0,2048	30	8599,9616	524153,1023	0,0256		524153,1023
2018-05-01	2018-05-31	0,2044	31	8869,270293	533022,3726	0,0256		533022,3726
2018-06-01	2018-06-30	0,2028	30	8515,9776	541538,3502	0,0254		541538,3502
2018-07-01	2018-07-31	0,2003	31	8691,364187	550229,7144	0,025		550229,7144
2018-08-01	2018-08-31	0,1994	31	8652,311627	558882,026	0,0249		558882,026
2018-09-01	2018-09-30	0,1981	30	8318,6152	567200,6412	0,0248		567200,6412
2018-10-01	2018-10-31	0,1963	31	8517,797253	575718,4385	0,0245		575718,4385
2018-11-01	2018-11-30	0,1949	30	8184,2408	583902,6793	0,0244		583902,6793
2018-12-01	2018-12-31	0,194	31	8417,996267	592320,6755	0,0243		592320,6755
2019-01-01	2019-01-31	0,1916	31	8313,856107	600634,5316	0,024		600634,5316
2019-02-01	2019-02-28	0,197	28	7720,929067	608355,4607	0,0246		608355,4607
2019-03-01	2019-03-31	0,1937	31	8404,978747	616760,4394	0,0242		616760,4394
2019-04-01	2019-04-30	0,1932	30	8112,8544	624873,2938	0,0242		624873,2938
2019-05-01	2019-05-31	0,1934	31	8391,961227	633265,2551	0,0242		633265,2551
2019-06-01	2019-06-30	0,193	30	8104,456	641369,7111	0,0241		641369,7111
2019-07-01	2019-07-31	0,1928	31	8365,926187	649735,6373	0,0241		649735,6373
2019-08-01	2019-08-31	0,1932	31	8383,28288	658118,9201	0,0242		658118,9201
2019-09-01	2019-09-30	0,1932	30	8112,8544	666231,7745	0,0242		666231,7745
2019-10-01	2019-10-31	0,191	31	8287,821067	674519,5956	0,0239		674519,5956
2019-11-01	2019-11-30	0,1903	30	7991,0776	682510,6732	0,0238		682510,6732
2019-12-01	2019-12-31	0,1891	31	8205,376773	690716,05	0,0236		690716,05
2020-01-01	2020-01-31	0,1877	31	8144,628347	698860,6783	0,0235		698860,6783
2020-02-01	2020-02-28	0,1906	28	7470,096853	706330,7752	0,0238		706330,7752
2020-03-01	2020-03-31	0,1895	31	8222,733467	714553,5086	0,0237		714553,5086
2020-04-01	2020-04-30	0,1869	30	7848,3048	722401,8134	0,0234		722401,8134
2020-05-01	2020-05-31	0,1819	31	7892,956293	730294,7697	0,0227		730294,7697
2020-06-01	2020-06-30	0,1812	30	7608,9504	737903,7201	0,0227		737903,7201
2020-07-01	2020-07-31	0,1812	31	7862,58208	745766,3022	0,0227		745766,3022
2020-08-01	2020-10-16	0,1829	77	19712,86445	765479,1667	0,0229		765479,1667
Periodos:	49	Totales:	1.521	\$ 429.543.17			\$.00	

SALDO POR PAGAR DE CADA OBLIGACION			
OBLIGACION	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
1	3.593.100	5.552.866	9.145.966
2	6.484.400	9.827.916	16.312.316
3	770.472	1.135.477	1.905.949
4	289.536	425.281	714.817
5	335.936	429.543	765.479
TOTALES	11.473.444	17.371.083	28.844.527



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva -
Huila*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila.
18 de noviembre de 2020.- Siendo las siete (7:00) de la mañana del día de hoy,
fijo en lista por el término de un (01) día (Artículo 110 Código General del
Proceso), la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte interesada,
para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de tres (03) días (Artículo
446 Numeral 2° del Código General del Proceso). Conste.


CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA

**2013-692 MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
VS. RAMIRO CHAVEZ RODRIGUEZ**

MARITZA MARIN <maritzaabogada@yahoo.com>

Lun 27/07/2020 16:44

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (387 KB)

RAMIRO CHAVEZ.pdf;

Buena Tarde,

En atención al asunto me permito remitir liquidación de crédito para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**MARITZA FERNANDA MARIN TRUJILLO
ABOGADA**

**Proyecta: Laura Andrea Collazos Perdomo
Asistente Jurídica**

Neiva, 11 de Marzo de 2020

Señores

**JUZGADO SEPTIMO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
(HUILA)**

E. S. D.

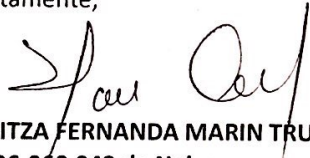
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	CHAVEZ RODRIGUEZ RAMIRO
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2013-692

MARITZA FERNANDA MARIN TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.068.942 de Neiva Huila, y portadora de la Tarjeta Profesional No.161.995 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me permito presentar liquidación de crédito actualizada del proceso que se sigue en contra del demandado **CHAVEZ RODRIGUEZ RAMIRO**.

Anexo lo enunciado en tres (3) folios.

Del Señor Juez.

Atentamente,



MARITZA FERNANDA MARIN TRUJILLO
C.C. 36.068.942 de Neiva
T.P. 161.995 del C.S de la Judicatura

Carrera 7° No. 7 – 09 Of. 502 Edificio Séptima Avenida Teléfono: 8717754 Cel. 318 3774174 Neiva - Huila
Email. marifermarin@yahoo.es

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2013-692
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	CHAVEZ RODRIGUEZ RAMIRO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2013-10-25	2013-10-25	1	29,78	30.662.000,00	30.662.000,00	21.902,33	30.683.902,33	0,00	3.452.980,33	34.114.980,33	0,00	0,00	0,00
2013-10-26	2013-10-31	6	29,78	0,00	30.662.000,00	131.414,01	30.793.414,01	0,00	3.584.394,34	34.246.394,34	0,00	0,00	0,00
2013-11-01	2013-11-30	30	29,78	0,00	30.662.000,00	657.070,04	31.319.070,04	0,00	4.241.464,38	34.903.464,38	0,00	0,00	0,00
2013-12-01	2013-12-31	31	29,78	0,00	30.662.000,00	678.972,37	31.340.972,37	0,00	4.920.436,75	35.582.436,75	0,00	0,00	0,00
2014-01-01	2014-01-31	31	29,48	0,00	30.662.000,00	672.941,08	31.334.941,08	0,00	5.593.377,83	36.255.377,83	0,00	0,00	0,00
2014-02-01	2014-02-28	28	29,48	0,00	30.662.000,00	607.817,75	31.269.817,75	0,00	6.201.195,57	36.863.195,57	0,00	0,00	0,00
2014-03-01	2014-03-31	31	29,48	0,00	30.662.000,00	672.941,08	31.334.941,08	0,00	6.874.136,65	37.536.136,65	0,00	0,00	0,00
2014-04-01	2014-04-30	30	29,45	0,00	30.662.000,00	650.648,89	31.312.648,89	0,00	7.524.785,54	38.186.785,54	0,00	0,00	0,00
2014-05-01	2014-05-31	31	29,45	0,00	30.662.000,00	672.337,18	31.334.337,18	0,00	8.197.122,73	38.859.122,73	0,00	0,00	0,00
2014-06-01	2014-06-30	30	29,45	0,00	30.662.000,00	650.648,89	31.312.648,89	0,00	8.847.771,61	39.509.771,61	0,00	0,00	0,00
2014-07-01	2014-07-31	31	29,00	0,00	30.662.000,00	663.261,95	31.325.261,95	0,00	9.511.033,57	40.173.033,57	0,00	0,00	0,00
2014-08-01	2014-08-31	31	29,00	0,00	30.662.000,00	663.261,95	31.325.261,95	0,00	10.174.295,52	40.836.295,52	0,00	0,00	0,00
2014-09-01	2014-09-30	30	29,00	0,00	30.662.000,00	641.866,41	31.303.866,41	0,00	10.816.161,92	41.478.161,92	0,00	0,00	0,00
2014-10-01	2014-10-31	31	28,76	0,00	30.662.000,00	658.408,91	31.320.408,91	0,00	11.474.570,83	42.136.570,83	0,00	0,00	0,00
2014-11-01	2014-11-30	30	28,76	0,00	30.662.000,00	637.169,91	31.299.169,91	0,00	12.111.740,75	42.773.740,75	0,00	0,00	0,00
2014-12-01	2014-12-31	31	28,76	0,00	30.662.000,00	658.408,91	31.320.408,91	0,00	12.770.149,65	43.432.149,65	0,00	0,00	0,00
2015-01-01	2015-01-31	31	28,82	0,00	30.662.000,00	659.623,02	31.321.623,02	0,00	13.429.772,68	44.091.772,68	0,00	0,00	0,00
2015-02-01	2015-02-28	28	28,82	0,00	30.662.000,00	595.788,54	31.257.788,54	0,00	14.025.561,21	44.687.561,21	0,00	0,00	0,00
2015-03-01	2015-03-31	31	28,82	0,00	30.662.000,00	659.623,02	31.321.623,02	0,00	14.685.184,23	45.347.184,23	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2013-692
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	CHAVEZ RODRIGUEZ RAMIRO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2015-04-01	2015-04-30	30	29,06	0,00	30.662.000,00	643.039,16	31.305.039,16	0,00	15.328.223,39	45.990.223,39	0,00	0,00	0,00
2015-05-01	2015-05-31	31	29,06	0,00	30.662.000,00	664.473,80	31.326.473,80	0,00	15.992.697,19	46.654.697,19	0,00	0,00	0,00
2015-06-01	2015-06-30	30	29,06	0,00	30.662.000,00	643.039,16	31.305.039,16	0,00	16.635.736,36	47.297.736,36	0,00	0,00	0,00
2015-07-01	2015-07-31	31	28,89	0,00	30.662.000,00	661.139,85	31.323.139,85	0,00	17.296.876,21	47.958.876,21	0,00	0,00	0,00
2015-08-01	2015-08-31	31	28,89	0,00	30.662.000,00	661.139,85	31.323.139,85	0,00	17.958.016,07	48.620.016,07	0,00	0,00	0,00
2015-09-01	2015-09-30	30	28,89	0,00	30.662.000,00	639.812,76	31.301.812,76	0,00	18.597.828,83	49.259.828,83	0,00	0,00	0,00
2015-10-01	2015-10-31	31	29,00	0,00	30.662.000,00	663.261,95	31.325.261,95	0,00	19.261.090,78	49.923.090,78	0,00	0,00	0,00
2015-11-01	2015-11-30	30	29,00	0,00	30.662.000,00	641.866,41	31.303.866,41	0,00	19.902.957,18	50.564.957,18	0,00	0,00	0,00
2015-12-01	2015-12-31	31	29,00	0,00	30.662.000,00	663.261,95	31.325.261,95	0,00	20.566.219,14	51.228.219,14	0,00	0,00	0,00
2016-01-01	2016-01-31	31	29,52	0,00	30.662.000,00	673.846,66	31.335.846,66	0,00	21.240.065,80	51.902.065,80	0,00	0,00	0,00
2016-02-01	2016-02-29	29	29,52	0,00	30.662.000,00	630.372,68	31.292.372,68	0,00	21.870.438,48	52.532.438,48	0,00	0,00	0,00
2016-03-01	2016-03-31	31	29,52	0,00	30.662.000,00	673.846,66	31.335.846,66	0,00	22.544.285,14	53.206.285,14	0,00	0,00	0,00
2016-04-01	2016-04-30	30	30,81	0,00	30.662.000,00	677.104,01	31.339.104,01	0,00	23.221.389,15	53.883.389,15	0,00	0,00	0,00
2016-05-01	2016-05-31	31	30,81	0,00	30.662.000,00	699.674,14	31.361.674,14	0,00	23.921.063,29	54.583.063,29	0,00	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	30,81	0,00	30.662.000,00	677.104,01	31.339.104,01	0,00	24.598.167,29	55.260.167,29	0,00	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	32,01	0,00	30.662.000,00	723.472,67	31.385.472,67	0,00	25.321.639,97	55.983.639,97	0,00	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	30.662.000,00	723.472,67	31.385.472,67	0,00	26.045.112,64	56.707.112,64	0,00	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	30.662.000,00	700.134,84	31.362.134,84	0,00	26.745.247,48	57.407.247,48	0,00	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	30.662.000,00	742.650,65	31.404.650,65	0,00	27.487.898,14	58.149.898,14	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2013-692
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	CHAVEZ RODRIGUEZ RAMIRO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	30.662.000,00	718.694,18	31.380.694,18	0,00	28.206.592,31	58.868.592,31	0,00	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	30.662.000,00	742.650,65	31.404.650,65	0,00	28.949.242,97	59.611.242,97	0,00	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	30.662.000,00	752.919,26	31.414.919,26	0,00	29.702.162,23	60.364.162,23	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	30.662.000,00	680.056,11	31.342.056,11	0,00	30.382.218,34	61.044.218,34	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	30.662.000,00	752.919,26	31.414.919,26	0,00	31.135.137,61	61.797.137,61	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	30.662.000,00	728.348,17	31.390.348,17	0,00	31.863.485,77	62.525.485,77	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	30.662.000,00	752.626,44	31.414.626,44	0,00	32.616.112,21	63.278.112,21	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	30.662.000,00	728.348,17	31.390.348,17	0,00	33.344.460,37	64.006.460,37	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	30.662.000,00	742.356,67	31.404.356,67	0,00	34.086.817,05	64.748.817,05	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	30.662.000,00	742.356,67	31.404.356,67	0,00	34.829.173,72	65.491.173,72	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	30.662.000,00	718.409,68	31.380.409,68	0,00	35.547.583,41	66.209.583,41	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	30.662.000,00	717.840,11	31.379.840,11	0,00	36.265.423,52	66.927.423,52	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	30.662.000,00	689.221,34	31.351.221,34	0,00	36.954.644,86	67.616.644,86	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	30.662.000,00	706.538,44	31.368.538,44	0,00	37.661.183,29	68.323.183,29	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	30.662.000,00	704.152,90	31.366.152,90	0,00	38.365.336,20	69.027.336,20	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	30.662.000,00	644.616,02	31.306.616,02	0,00	39.009.952,22	69.671.952,22	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	30.662.000,00	703.854,55	31.365.854,55	0,00	39.713.806,77	70.375.806,77	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	30.662.000,00	675.368,20	31.337.368,20	0,00	40.389.174,98	71.051.174,98	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	30.662.000,00	696.684,03	31.358.684,03	0,00	41.085.859,00	71.747.859,00	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2013-692
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	CHAVEZ RODRIGUEZ RAMIRO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	30.662.000,00	669.573,60	31.331.573,60	0,00	41.755.432,60	72.417.432,60	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	30.662.000,00	684.388,66	31.346.388,66	0,00	42.439.821,26	73.101.821,26	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	30.662.000,00	681.681,92	31.343.681,92	0,00	43.121.503,18	73.783.503,18	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	30.662.000,00	655.903,77	31.317.903,77	0,00	43.777.406,95	74.439.406,95	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	30.662.000,00	672.337,18	31.334.337,18	0,00	44.449.744,14	75.111.744,14	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	30.662.000,00	646.554,19	31.308.554,19	0,00	45.096.298,32	75.758.298,32	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	30.662.000,00	665.382,33	31.327.382,33	0,00	45.761.680,65	76.423.680,65	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	30.662.000,00	658.105,29	31.320.105,29	0,00	46.419.785,95	77.081.785,95	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	30.662.000,00	609.180,83	31.271.180,83	0,00	47.028.966,78	77.690.966,78	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	30.662.000,00	664.473,80	31.326.473,80	0,00	47.693.440,58	78.355.440,58	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	30.662.000,00	641.573,13	31.303.573,13	0,00	48.335.013,70	78.997.013,70	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	30.662.000,00	663.564,97	31.325.564,97	0,00	48.998.578,67	79.660.578,67	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	30.662.000,00	640.986,48	31.302.986,48	0,00	49.639.565,15	80.301.565,15	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	30.662.000,00	661.746,34	31.323.746,34	0,00	50.301.311,49	80.963.311,49	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	30.662.000,00	662.958,90	31.324.958,90	0,00	50.964.270,39	81.626.270,39	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	30.662.000,00	641.573,13	31.303.573,13	0,00	51.605.843,52	82.267.843,52	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	30.662.000,00	656.282,87	31.318.282,87	0,00	52.262.126,38	82.924.126,38	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	30.662.000,00	633.053,32	31.295.053,32	0,00	52.895.179,70	83.557.179,70	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	30.662.000,00	650.503,45	31.312.503,45	0,00	53.545.683,15	84.207.683,15	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2013-692
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	CHAVEZ RODRIGUEZ RAMIRO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	30.662.000,00	646.236,73	31.308.236,73	0,00	54.191.919,88	84.853.919,88	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	30.662.000,00	612.804,82	31.274.804,82	0,00	54.804.724,70	85.466.724,70	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	30.662.000,00	651.721,24	31.313.721,24	0,00	55.456.445,93	86.118.445,93	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2013-692
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	CHAVEZ RODRIGUEZ RAMIRO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$30.662.000,00
SALDO INTERESES	\$55.456.445,93

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$3.431.078,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$3.431.078,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$86.118.445,93
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES